**CARTA CONVENIO[[1]](#footnote-1)**

Sr. Presidente / Socio Gerente de XYZ

Domicilio…[[2]](#footnote-2)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

--------------------------

De mi mayor consideración:

Esta carta tiene como finalidad confirmar el entendimiento de los términos y objetivos del compromiso asumido y la naturaleza de los servicios profesionales que prestaré a XYZ.

**Descripción de los servicios**

La presente tiene por objeto poner a consideración los términos de mi carta oferta de servicios profesionales relacionados con el encargo de Auditoría Externa de los Estados Contables anuales de XYZ por el ejercicio económico cerrado al 31/12/20XX.

En mi carácter de contador público independiente, efectuaré el encargo sobre la base de la documentación suministrada por el Directorio/Gerencia de XYZ y desarrollaré mi tarea en cumplimiento de la Resolución Técnica N° 37 (RT 37) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

La RT 37 establece situaciones ante las cuales la prestación de determinados servicios puede ocasionar falta de independencia del suscripto y de aquellos que conforman su equipo de trabajo.

Por lo antes expuesto, enumero a continuación los servicios incluidos dentro de mi incumbencia profesional, señalando en cada caso las situaciones que –de presentarse- afectarían mi independencia de criterio y, en consecuencia, me resultaría imposible desarrollar a efectos de no vulnerar las normas vigentes dictadas por las autoridades responsables del control de la matrícula profesional.

**Responsabilidad del Auditor respecto de la Auditoría Externa de Estados Contables anual al 31/12/20XX**

Me encuentro facultado para desarrollar tareas relacionadas con la información contenida en los estados contables de XYZ al 31/12/20XX.

Mi objetivo general será el de emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados contables, reuniendo los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan la aplicación de los procedimientos de auditoría.

A los efectos de no comprometer mi independencia profesional, me encontraré en la obligación de abstenerme de ejecutar las siguientes tareas:

1. Asumir actividades de gestión tales como autorizar, realizar o consumar una operación comercial, o de alguna manera ejercer algún tipo de acción en representación de la entidad, o tener facultad para hacerlo.
2. Tomar decisiones relacionadas con tareas gerenciales o de dirección por las que se responde ante el órgano de gobierno de la entidad.
3. Mantener la custodia de los activos de la entidad.
4. Originar documentos fuente o datos electrónicos o de otro tipo que respalden la realización de una transacción.
5. Asumir la responsabilidad de llevar los registros contables conforme a las disposiciones legales y preparar los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes.
6. Efectuar la valuación de las partidas componentes de los estados contables.
7. Asumir la responsabilidad de diseño e implementación de sistemas tecnológicos de información contable de la entidad y que estos se utilicen para generar información que forma parte de los estados contables, a menos que se aseguren las siguientes condiciones:
* La entidad reconozca que tiene la responsabilidad de establecer, mantener y realizar el seguimiento del sistema de control interno.
* La entidad designe un empleado competente y preferiblemente que forme parte de la primera línea gerencial, para que sea responsable de tomar todas las decisiones de dirección con respecto al diseño e implementación de sistemas de equipos y programas de computación.
* La entidad se encargue de tomar todas las decisiones de dirección con respecto al proceso de diseño e implementación de sistemas administrativos.
* La entidad evalúe la suficiencia y resultados del diseño e implementación del sistema.
* La entidad sea responsable por la operación del sistema (equipos y programas) y por los datos utilizados o generados por el sistema y,
* Para el caso de que provea servicios de consultoría en cuestiones de sistemas informáticos, en la medida en que no tenga a mi cargo funciones de dirección o un rol equivalente al de la primera línea gerencial.

***{En el caso de clientes que son NO Sujetos Obligados}: [[3]](#footnote-3)***

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246, y sus modificatorias, sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución N° 42/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF), con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y como parte de la auditoría de los estados contables de la Sociedad, estoy obligado a:

1. Diseñar e incorporar a mis procedimientos de auditoría un programa integral de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que permita detectar operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas, según se las define en la Resolución N° 42/2024 de la UIF;
2. Evaluar, durante la realización de mi trabajo de auditoría, si existen dichas operaciones considerando a tal efecto las circunstancias que deben ser especialmente valoradas de acuerdo con el artículo 24 de la mencionada Resolución y las normas de auditoría sobre el particular. A tal fin, debo realizar determinados procedimientos sobre la base de muestras de operaciones o de aquellos rubros que ofrezcan un mayor riesgo. El límite de la significación y los criterios para la selección de muestras serán fijados en el marco de la auditoría de los estados contables sobre los cuales debo emitir mi opinión;
3. Informar a la UIF cualquier hecho u operación sospechosa que detecte como consecuencia de mi trabajo, absteniéndome de revelarles a ustedes las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones, y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o por contrato; y
4. Retener copias de la documentación que sustente la tarea realizada según los plazos establecidos en la mencionada Resolución y proporcionar dichas copias a la UIF, a su requerimiento.

***{En el caso de clientes que son Sujetos Obligados}: [[4]](#footnote-4)***

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246, y sus modificatorias, sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución N° 42/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF), con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y como parte de la auditoría de los estados contables de la Sociedad, estoy obligado a:

1. Diseñar e incorporar a mis procedimientos de auditoría un programa de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo que permita detectar operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas, según se las define en la Resolución N° 42/2024 de la UIF;
2. Evaluar el cumplimiento por parte de la Sociedad de las normas dictadas por la UIF para .................. (categoría de Sujeto Obligado que corresponda}, verificando la existencia y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que ha sido diseñado e implementado a tal fin y, de corresponder, comunicar a la Dirección de la Sociedad las deficiencias que identifique;
3. Informar a la UIF cualquier hecho u operación sospechosa que detecte como consecuencia de mi trabajo, absteniéndonos de revelarles a ustedes las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones, y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o por contrato; y
4. Retener copias de la documentación que sustente la tarea realizada según los plazos establecidos en la mencionada Resolución y proporcionar dichas copias a la UIF, a su requerimiento.

**Fraudes e irregularidades**

El encargo se hará sobre la base de la documentación aportada por XYZ, no siendo objetivo del encargo la detección de irregularidades.

Por consiguiente, el encargo encomendado no tendrá como objeto el descubrimiento -con la documentación aportada - de desfalcos, fraudes u otras irregularidades, que se pudieran estar cometiendo. En caso de que sean detectados en el curso de la misma, o que lleguen a mi conocimiento como resultado de mi trabajo, lo informaré al Directorio/Gerencia de XYZ.

**Responsabilidad del Directorio/Gerencia**

El Directorio/Gerencia es responsable de adoptar todas las medidas necesarias a los efectos de que llegue toda la documentación para realizar el encargo en tiempo y forma.

***{En el caso de clientes que son Sujetos Obligados}: [[5]](#footnote-5)***

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias – artículos 20 y 21- sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución N° ….. {Resolución de la UIF emitida para la categoría de Sujeto Obligado que corresponda} de la UIF, con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, la Dirección está obligada entre otras a:

1. Recabar de los clientes, requirentes o aportantes de la entidad documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio, residencia y demás datos que en cada caso se estipule, para realizar cualquier tipo de actividad de las que tienen por objeto. Deberá identificar a los clientes mediante la información y, en su caso, la documentación que se pueda obtener de ellos y verificar su veracidad utilizando fuentes, información o documentos confiables e independientes. Asimismo, deberá identificar al/los beneficiario/es final/es y tomar medidas razonables para verificar su identidad. Cuando los clientes, requirentes o aportantes actúen en representación de terceros, se deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que se identifique a la persona por quien actúan;
2. Reportar a la UIF, sin demora alguna, todo hecho u operación, sean realizados/as o tentados/as, sobre los/las que se tenga sospecha o motivos razonables para sospechar que los bienes u otros activos involucrados provienen o están vinculados con un ilícito penal o están relacionados con la financiación del terrorismo, o con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que, habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, no permiten justificar la inusualidad;
3. Abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la Ley N° 25.246;
4. Registrarse ante la UIF;
5. Documentar los procedimientos de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, estableciendo manuales internos que reflejen las tareas a desarrollar, asignando las responsabilidades funcionales que correspondan, en atención a la estructura del sujeto obligado, y teniendo en cuenta un enfoque basado en riesgos;
6. Designar oficiales de cumplimiento que serán responsables ante la UIF del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 25.246, conforme a las disposiciones de dicha norma;

1. Obtener información y determinar el propósito y la naturaleza de la relación establecida con el cliente;
2. Determinar el riesgo de lavado de activos, de financiación del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva asociados a los clientes; los productos, servicios, transacciones, operaciones o canales de distribución; las zonas geográficas involucradas; realizar una autoevaluación de tales riesgos e implementar medidas idóneas para su mitigación;
3. Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial, contractual, económica y/o financiera y establecer reglas de monitoreo que permitan examinar las transacciones realizadas durante todo el transcurso de la relación, para asegurar que las mismas sean consistentes con el conocimiento que el sujeto obligado tiene sobre el cliente, su actividad y su perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, el origen de los fondos;
4. Identificar a las personas humanas que ejercen funciones de administración y representación del cliente y a aquellas que posean facultades de disposición;
5. Adoptar medidas específicas a efectos de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando se establezca una relación o se contrate un servicio y/o producto con clientes que no han estado físicamente presentes para su identificación;
6. Contar con sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el/los beneficiario/s final/es es/son una persona expuesta políticamente;
7. Determinar el origen y licitud de los fondos;
8. Conservar, por un período mínimo de diez años, en forma física o digital, todos los registros necesarios sobre transacciones locales e internacionales, para poder cumplir rápida y satisfactoriamente con los pedidos de información efectuados por la UIF y/u otras autoridades competentes, que resulten suficientes para permitir la reconstrucción de las transacciones individuales. También deberá conservar todos los registros obtenidos a través de medidas de debida diligencia del cliente, legajos de clientes y correspondencia comercial, incluyendo los resultados de los análisis que se hayan realizado; y
9. Cumplir con el resto de las obligaciones que establezcan las disposiciones legales o regulatorias en la materia.

**Declaraciones del Directorio/Gerencia**

De acuerdo a lo requerido por las normas profesionales vigentes (RT 37), solicitaré una confirmación escrita de la Dirección del ente de las explicaciones e informaciones suministradas (Carta de Manifestaciones) sobre los asuntos que entienda necesarios a los efectos del encargo.

Debido a la importancia de las Declaraciones de Gerencia en la prestación efectiva de mis servicios, la Sociedad liberará al Contador Público de las consecuencias de cualquier reclamo, pasivo, costos y gastos relacionados con los servicios detallados en esta carta oferta, que sean atribuibles a errores y/u omisiones en la carta de manifestaciones mencionadas en el párrafo anterior, y/o la retención, ocultamiento o falsedad de información relevante para el desempeño de la labor.

**Confidencialidad y privacidad**

El Contador Público no divulgará a terceros la información confidencial perteneciente a la Sociedad, ni utilizará dicha información confidencial para otro fin que no esté relacionado con la prestación de los servicios a la Sociedad, según se acuerda en los términos y condiciones de esta carta oferta, y según se establece en la presente, o conforme a la autorización de la Sociedad.

Se entiende por "información confidencial" toda documentación, software, informes, datos, registros, formularios y material suministrado por la Sociedad o personal de la Sociedad al Contador Público, durante la vigencia de la prestación de los servicios incluidos en esta carta oferta, cuando:

* Sean identificados como confidenciales
* Su naturaleza confidencial haya sido dada a conocer por las Sociedad, o bien
* Debido a su carácter y/o naturaleza, un buen hombre de negocios en circunstancias similares le otorgaría el tratamiento de información confidencial.

Los términos “información confidencial”, no incluyen información que:

* Haya sido o sea públicamente divulgada, sin que mediare un acto ilegal por parte del Contador Público;
* Sea independientemente desarrollada por el Contador Público, sin beneficiarse de la información confidencial de la Sociedad…, o
* Sea recibida por el Contador Público de parte de un tercero que no tenía restricciones para suministrarla, sin incurrir en incumplimiento de una obligación de confidencialidad.

El Contador Público podrá divulgar la información confidencial en los siguientes casos:

* Lo hará en la medida en que sea requerido en cumplimiento de leyes o regulaciones, o por una orden judicial o administrativa.
* Si el Contador Público recibiera una citación o algún otro requerimiento administrativo o judicial válidamente emitido, por el que se le requiera revelar información confidencial de la Sociedad, el Contador Público procederá a notificar por escrito inmediatamente a la Sociedad sobre la existencia de esta exigencia, a fin de permitirle a la Sociedad solicitar la correspondiente medida cautelar. Siempre que el Contador Público notifique debidamente a la Sociedad, como aquí se indica, el Contador Público podrá cumplir con el requerimiento de revelación con el alcance permitido por la ley, sujeto al contenido de toda medida cautelar que se le hubiese notificado al respecto, y según sea necesario, a sus aseguradores o asesores legales, en cuyo caso el Contador Público lo hará únicamente de manera confidencial.

**Ley aplicable**

Esta carta oferta se emite bajo las leyes de la República Argentina, y ha de regirse por estas. Toda controversia entre las partes que surja de o se relacione con esta oferta por los servicios prestados por o en nombre del Contador Público, o cualquiera de sus subcontratistas, o a su requerimiento (incluyendo toda controversia o reclamo relacionado con alguna persona o entidad en cuyo beneficio se brindan o brindaron los servicios profesionales en cuestión), se resolverá conforme a …...

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales …...

En el caso de que un juzgado u otra autoridad competente determinen que cualquier disposición de esta carta oferta sea nula, o inaplicable en su totalidad o en parte, las otras disposiciones de esta carta oferta y el resto de las disposiciones afectadas, continuarán siendo válidas.

**Rescisión**

La Sociedad podrá resolver la prestación de los servicios sin alegar causa, mediando notificación fehaciente al Contador Público con antelación mínima de …. días.

El Contador Público podrá resolver la prestación de los servicios, mediando notificación fehaciente a la Sociedad, siempre que:

* Exista un cambio en la normativa legal o profesional, o un cambio en los hechos o circunstancias que provoquen que el Contador Público estuviese violando las normas legales o profesionales.
* Cuando el Contador Público interprete que continuar con la prestación afecta su capacidad de cumplir con cualquiera de las normas legales o profesionales aplicables relacionadas con la independencia requerida por las normas profesionales.

La Sociedad deberá abonar al Contador Público los honorarios y otros cargos adeudados por los servicios prestados por dicho profesional hasta la fecha de resolución de la prestación de los mismos, sin que ninguna de las partes tenga frente a la otra, derecho a indemnización alguna.

En caso de que se requiera al Contador Público, en virtud de citaciones, u otros procesos legales, la presentación de documentos relacionados con los servicios objeto de esta carta oferta en procedimientos fiscales o administrativos de los que el Contador Público no fuera parte, la sociedad indemnizará al profesional por el tiempo y los gastos incurridos, incluyendo los honorarios de abogados, relacionados a la atención de tales requerimientos.

**Conformidad**

Los términos y condiciones contenidos en esta carta oferta, una vez aceptada por ustedes, constituirán un acuerdo completo entre las partes con respecto a su objeto y prevalecen sobre cualesquiera otros acuerdos o entendimientos anteriores de las partes relativos a la misma.

La presente carta oferta se considerará aceptada desde el momento en que la Sociedad remita una nota por escrito mediante la cual manifieste la aceptación de la mencionada carta.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dd/mm/aaaa

Sr. Presidente / Socio Gerente Dr. WXYZ

de XYZ Contador Público (Universidad)

 C.P.C.E.C.A.B.A. T°… F°…

1. Modelo de Carta de Contratación (Carta Convenio) bajo Normas de Auditoría Locales. El modelo es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. [↑](#footnote-ref-1)
2. A partir del 01/11/2007, en los informes y certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Humanas: Domicilio real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio fiscal; Demás entes: Domicilio legal. En todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad CABA. [↑](#footnote-ref-2)
3. Modelo de párrafos sugeridos de acuerdo con la GUÍA: MODELOS DE PÁRRAFOS A INCLUIR EN LAS CARTAS CONVENIO DE AUDITORÍA de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). [↑](#footnote-ref-3)
4. Modelo de párrafos sugeridos de acuerdo con la GUÍA: MODELOS DE PÁRRAFOS A INCLUIR EN LAS CARTAS CONVENIO DE AUDITORÍA de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). [↑](#footnote-ref-4)
5. Modelo de párrafos sugeridos de acuerdo con la GUÍA: MODELOS DE PÁRRAFOS A INCLUIR EN LAS CARTAS CONVENIO DE AUDITORÍA de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). [↑](#footnote-ref-5)